

Datos Generales

Gaceta N°:	5083
Fecha de la Gaceta:	08/04/1927
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	50
Fecha de la Norma:	02/04/1927
Autoridad:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE DICTAN ALGUNAS MEDIDAS EN DESARROLLO DEL TITULO VI DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO.
Comentario:	De conformidad con este Decreto, para que un aerostato pudiera sobrevolar el espacio aéreo nacional, tenía que estar inscrito y tener un permiso, el cual se daría según las restricciones que establecían las Leyes y los Tratados Internacionales. TEMAS RELACIONADOS: CODIGO ADMINISTRATIVO, SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, PERMISOS, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, AERONAUTICA, AERONAVES, DECRETO, REGISTRO, AERONAVEGACION, AEROSTATOS.

Temas Relacionados

AERONAUTICA
AERONAVEGACION
AERONAVES
AEROSTATOS
CODIGO ADMINISTRATIVO
DECRETO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PERMISOS
REGISTRO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencias

DECRETO 50						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	1	22/08/1916	2418	07/09/1916	DESARROLLA PARCIALMENTE	Este Decreto desarrolló el Título VI del Libro Cuarto del Código Administrativo.

Jurisprudencia Constitucional
